

Orden de 9 de mayo de 1980, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), la aprobación del Estatuto de un consorcio con la Excm. Diputación Provincial, para el Servicio de Recaudación de Exacciones.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), la aprobación del Estatuto de un consorcio con la Excm. Diputación Provincial, para el Servicio de Recaudación de Exacciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 18, de veintidós de enero de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba), y a la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 9 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 12 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de 130 m2 de superficie, sita en la Barriada del Chorrillo, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de 130 m2 de superficie, sita en la Bda. del Chorrillo, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), aprobada por el

Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con la calle Diego Centeno; Sur y Este, Chorrillo, hoy Almirante Carrero Blanco, y Oeste con vivienda. Dicha parcela está valorada en 90.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 12 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 13 de mayo de 1980, por la que se autoriza la enajenación de cuarenta y dos viviendas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a diversos vecinos de la citada localidad.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación de cuarenta y dos viviendas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a diversos vecinos de la citada localidad, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 193, de veintitrés de agosto del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

CALLE Y NUM.	COMPRADOR	VALORACION
Amor de Dios, 5-A	Gaspar Ledesma Padilla	269.600
" " " 5-B	Evangelina Sanemeterio Secada	262.000
" " " 5-C	Juan Pérez Navarro	269.600
" " " 5-D	Dolores Moreno Gutiérrez	262.000
" " " 7-A	Manuela López Ortiz	262.000
" " " 7-B	Enrique Salvador García	269.600
" " " 7-C	Micaela Mesa González	269.600
" " " 7-D	José Muñoz Rendón	262.000
" " " 8	Pedro Pérez Núñez	313.000
" " " 10	Miguel Serrano Barrios	324.000
" " " 12	Félix Santamaría Romero	314.000
" " " 14	Manuel Fuentes Moreno	326.500
" " " 16	Amando Fernández Vigo	320.500
Braille, 34	Isabel García García	232.500
" " " 36	Vda. de Ant.º León Núñez	232.500
" " " 38	Milagros León Mena	232.500
" " " 40	José Ayala Cárdenas	232.500
" " " 42	Gonzalo Peinado González	232.500
" " " 44	Rafaela Vaca Rojas	232.500
" " " 46	Juan Cádiz Gil	232.500
" " " 48	Vda. de Pedro Sena Mesa	232.500
" " " 50	Juan Ojeda Delgado	232.500
" " " 52	Manuel Peinado Silva	232.500
Plaza de Mela, 1	Juan Gil Ochoa	217.000
" " " 2	Gonzalo García Meléndez	198.500
" " " 3	José Herrera Viera	190.000
" " " 4	Rafael López Avilés	202.000